

ACUERDO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN A CELEBRAR EL “PRIMER ENCUENTRO INTERPARLAMENTARIO”, ENTRE LA “COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN”, Y LA “COMISIÓN LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR ACCIONES COORDINADAS Y SOLUCIONES CONJUNTAS DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de este Órgano Legislativo, a celebrar el “Primer Encuentro Interparlamentario” con la “Comisión Legislativa correspondiente para la atención de temas de Violencia contra las Mujeres del Congreso de la Ciudad de México”, con la finalidad de impulsar acciones coordinadas y soluciones conjuntas, para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, realizará las acciones necesarias para la celebración del Primer Encuentro Interparlamentario entre ambas Comisiones, de acuerdo al Calendario de actividades que se formule para tales efectos.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- RÚBRICA.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.